



**Una vez entregados los documentos de renovación del permiso de estancia por estudios, ¿cómo continua el trámite?  
¿Debo solicitar una nueva tarjeta TIE o no?**

En el momento de entregar los documentos de renovación del permiso de estancia por estudios (tanto si lo has hecho por medio del Registro General como digitalmente, en el caso de que tengas un certificado digital), habrás obtenido un **comprobante de dicha presentación**. Conserva ese documento como prueba de la presentación durante todo el proceso. También te puede servir para solicitar una autorización de regreso en el caso de que debieras viajar durante la renovación del permiso (<https://www.upc.edu/sri/es/estudiantado/movilidad-estudiantes/incomings/tramites-legales/durante-tu-estancia/para-tus-viajes-autorizacion-de-regreso/para-tus-viajes-autorizacion-de-regreso>).

Una vez has entregado (por cualquiera de las vías posibles) los documentos de renovación del permiso de estancia por estudios, la Subdelegación del Gobierno en Barcelona los revisará. Al cabo de unas semanas (entre 1 y 4, lo sentimos, pero es imposible precisar más), recibirás, en el domicilio que hayas indicado en la solicitud de renovación, uno de estos dos documentos:

- **Un requerimiento de documentación.** En este caso, alguno de los documentos que entregaste no ha sido aceptado, o bien, dentro de los primeros documentos presentados, faltaba alguno, que ahora te es requerido. Al final del documento, se te indicará claramente que se te reclama para continuar el trámite.

Cuando lo recibas, pasa por la OMI para que lo veamos. Teniendo en cuenta lo que habías presentado y lo que te requieren (es aconsejable que conserves los documentos presentados o una copia de ellos para poder verificar esto), te aconsejaremos sobre qué documento/s deberías presentar ahora para que sean aceptados.

En el requerimiento, se indica que dispones de 10 días para presentar los documentos faltantes. En reiteradas ocasiones, la Subdelegación del Gobierno en Barcelona no ha indicado que el periodo real es de 30 días aunque deban indicar diez en el requerimiento. Sin embargo, es aconsejable que intentes presentar lo/s documento/s requerido/s lo más pronto que te sea posible, para evitar problemas.

- **La resolución.** Si no recibes un requerimiento, sino directamente la resolución, es perfecto, pues indica que todos los documentos que presentaste fueron aceptados y que puedes seguir adelante con el trámite. También recibirás una resolución si, después de recibir un requerimiento de documentación, la has presentado ya (por las mismas vías posibles que cuando presentaste la primera documentación) y ha sido aceptada.



### *Oficina de Mobilitat Internacional d'Estudiants*

El documento de resolución o concesión indica que la renovación ha sido favorable y también hasta qué fecha han renovado tu permiso de estancia por estudios. Es sumamente importante que conserves este documento.

En esta resolución, verás que aparecen también las instrucciones a seguir el trámite a partir de ese momento.

**Muy importante:** como en la resolución se indica el periodo por el que tu permiso de estancia por estudios ha sido renovado, debes verificar primero si la renovación ha sido por más de seis meses o por menos de ese periodo:

a) si la renovación se ha concedido por menos de seis meses, **NO ES NECESARIO** (tampoco te sería concedida aunque lo hicieras) solicitar una nueva tarjeta TIE. En este caso, el documento de concesión será el comprobante que tendrás durante el resto de tu estancia de que estás legal en España. Haz alguna copia del mismo y lleva una copia siempre contigo en tu billetera por si en algún momento te fuera requerido.

**VIAJES:** Ten en cuenta que el documento de resolución por menos de seis meses no es aceptado por el resto de los países europeos que están dentro del acuerdo de Schengen (para los que no están en ese convenio, tampoco la tarjeta TIE te sería suficiente) para permitirte entrar en ellos si planearas un viaje a alguno de ellos. En ese caso, debes consultar con el Consulado en España del país al que quisieras viajar sobre si necesitarías algún tipo de visado para entrar allí.

b) si la renovación se ha concedido por un **periodo mayor que seis meses**, puedes solicitar la nueva tarjeta TIE de estancia por estudios. Para ello, debes solicitar una cita con la Policía y llevar algunos documentos, que se detallan también en el documento de resolución o concesión. Si tuvieras dudas sobre alguno de ellos, puedes consultarnos en la OMI e intentaremos aclarar tu/s duda/s.

Si este es el caso, no olvides consultar el **anexo** que sigue a esta información sobre la manera de **solicitar la cita** para solicitar la nueva tarjeta TIE.

En la Oficina de Movilidad Internacional estamos a tu disposición para cualquier consulta que puedas tener sobre este proceso.